

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C 10 DE AGOSTO DE 2021

Radicación 1100140030482020-00048 00

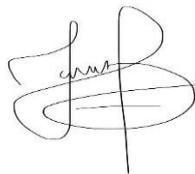
Obre en autos y en conocimiento de las partes la documentación allegada por el extremo actor.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 806 del 2020, por secretaria procédase a la inclusión de los demandados ADRIANA YAMILE PLATA PATIÑO WILDER MAURICIO LATORRE GARCIA y demás PERSONAS INDETERMINADAS, en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** incluyendo nombre del sujeto emplazado, número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, atendiendo los presupuestos del inciso 6º del artículo 108 del C.G. del P.

Surtido el registro y vencido el término que da cuenta la norma citada, se procederá a la **DESIGNACIÓN del CURADOR AD-LITEM**, si a ello hubiere lugar.

Igualmente, se insta a la parte actora para que allegue certificado de tradición y libertad del inmueble entrabado, donde se verifique la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE



JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 DE AGOSTO DE 2021

*Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha.*

No. 046

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria